



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
 HACIENDA MUNICIPAL

BANORTE | SEGUROS
 SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 029/2021

Propuesta económica
 Anexo 6

Licitante: Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.

Fecha: 16 de abril del 2021.

Domicilio: Hidalgo PTE # 250, Col. Monterrey Centro, C.P. 6400 Monterrey, Nuevo León.

Hoja 1 de 4

Representante: Edgar José Aguayo Aguayo

Firma

No.	C O N C E P T O	Cant.	Unid.	Unitario	Precio Unitario con Letra	Importe
	ESPECIFICACIONES: SEPARACIÓN DE INTERESES. Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos. VIGENCIA Periodo de 12 meses - iniciando a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril 2021 a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril del 2022. PAGO 2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato. Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO BIENES CUBIERTOS Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas, y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLAN, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.			Precio Unitario		

RIESGOS CUBIERTOS

Para autos, camionetas, autobuses, minibuses, motocicletas, trimotor y cuatrimotos:

- Daños Materiales
- Robo total
- Adaptaciones y conversiones
- Responsabilidad Civil por daños a terceros
- Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes
- Gastos médicos ocupantes
- Gastos médicos por intento de asalto
- Asesoría y defensa legal
- Asistencia vial

TERRITORIAUIDAD

Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

COBERTURA AMPLIA

CONTRATA	CANTIDAD	CONDICIONES
Daños Materiales (Autos, Minibus, Pick-up, Camionetas)	Valor Comercial	100%
Robo (Autos, Minibus, Pick-up, Camionetas)	Valor Comercial	120%
Responsabilidad Civil (Autos, Minibus, Pick-up, Camionetas)	2,000,000.00	0%
Daños por la carga (Autos, Minibus, Pick-up, Camionetas)	2,000,000.00	0%
Daños Materiales (Camionetas, Minibus, Pick-up, Camionetas)	2,000,000.00	No aplica
Gastos Médicos (Camionetas, Minibus, Pick-up, Camionetas)	50,000.00	No aplica
Asesoría y Defensa Legal	Incluido	-
Asistencia Vial	Incluido	-

OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS






Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operará la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2,000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto camionetas.

Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1,000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

Cobertura para Vandalismo con deducible del 5% sobre el daño

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

- El servicio de reparaciones de vehículos 2016 a la fecha se hará en agencias autorizadas.
 - Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
 - No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
 - No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAISCO.
 - La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
 - las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cortizados con uso de emergencia.
 - Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
 - Adaptaciones, conversiones y equipos especiales, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la cartilla de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
 - Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.
 - Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
 - Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, roof-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.
- ASISTENCIA LEGAL:**
- Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.
- COBERTURA AUTOMÁTICA**
- Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.
- NOTA:**
- NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA ASÍ COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENDIDA SOLO TENDRÁ QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ERRORES U OMISSIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

REPORTE DE SINISTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

*Lo no especificado en la presente licitación operará bajo las políticas y condiciones generales de autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones presentadas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en bases y en la junta de aclaraciones.
****Aclaración 10 de la convocante en Junta Aclaratoria a Grupo Nacional Provincial S.A.B.**

1

Póliza (214 unidades)

\$ 732,208.37

Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ocho Pesos 37/100 Moneda Nacional.

Sub-Total sin IVA \$ 732,208.37

Moneda: Nacional

I.V.A. \$ 117,153.34
 Prima Total: \$ 849,361.71
La presente propuesta Importe TOTAL (con letra):
 Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno Pesos 71/100 Moneda Nacional.